

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/2001, interpuesto por don Ángel Luis Talavera Caño.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/2001, interpuesto por don Ángel Luis Talavera Caño, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 4 de noviembre de 1998, que estimó en parte el recurso ordinario interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de fecha 3 de junio de 1998, de la Delegación Provincial en Málaga de la misma Consejería, se ha dictado sentencia núm. 347/2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Ángel Luis Talavera Caño, contra la Resolución de fecha 4 de noviembre de 1998, del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía descrita en el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, por ser dicha Resolución ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/2004, interpuesto por G and C, Sdad. Coop. And.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 126/2004, interpuesto por G and C, Sdad. Coop. And., contra Resolución de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que se deniega la subvención para la creación de empresas, tramitada bajo el número de expediente administrativo SC.0130.GR/02, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, con fecha 10 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por G and C, Sdad. Coop. And., contra la Resolu-

ción citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos, reconociendo el derecho de la actora a obtener la subvención solicitada en cuantía de 35.000 euros. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4064/1998, interpuesto por don José Guerrero Vegas y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4064/1998, interpuesto por don José Guerrero Vegas y otros, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), de fecha 22 de septiembre de 1998, la cual resolvió: 1.º declarar la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por don Francisco Sayana Gómez, en nombre y representación de Energía I.D.M., S.A., en cuanto a la solicitud de declaración de utilidad pública, por no ser objeto de recurso; 2.º estimar dicho recurso en cuanto dirigido contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería de Trabajo e Industria, en Málaga, de fecha 20 de abril de 1998, revocando la misma y dejándola sin efecto; 3.º retrotraer el expediente al inicio de éste, tramitándolo nuevamente, en aplicación de la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se ha dictado sentencia número 444/2007, de fecha 27 de febrero de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución que se identifica en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin hacer especial pronunciamiento respecto del abono de las costas devengadas en este proceso.

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.